

BASES Y CONDICIONES CONCURSO

“GRIEGO PRO”

En La Unión, Región de Los Ríos, Chile, a 18 de julio de 2018, la **COOPERATIVA AGRICOLA Y LECHERA DE LA UNION LTDA.**, RUT 81.094.100-6, representada por don **Alvaro Sarah Gidi**, cédula nacional de identidad N° 9.939.063-K, ambos domiciliados en Esmeralda 641, comuna de La Unión, en adelante el “**Organizador**”, ha organizado el siguiente Concurso:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.- Con el objeto de reconocer la preferencia de sus clientes el Organizador en conjunto a las cadenas de supermercados: CENCOSUD (SANTA ISABEL Y JUMBO), TOTTUS, WALMART Y UNIMARC, respecto de sus locales, salas o tiendas adheridos, realizará un concurso denominada “**Griego Pro**”, en adelante el “Concurso”, cuyos términos y condiciones se regulan en las siguientes bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contenido y Mecánica.- Para participar en el Concurso, se deberán seguir los siguientes pasos:

- a) Comprar seis o más productos Colun de cualquiera de las siguientes categorías: **Colun GRIEGO PRO 6 y/o Colun Light GRIEGO PRO 7.**
- b) La compra se debe efectuar presencialmente en los establecimientos, salas o supermercados adheridos de CENCOSUD (SANTA ISABEL Y JUMBO), TOTTUS, WALMART Y UNIMARC, por tanto no aplica a compras vía web.
- c) El cliente debe ingresar su boleta a www.promocolungriegopro.cl juntos con los datos solicitados en la inscripción.
- d) El cliente debe conservar la boleta legible o una fotocopia de ella, como prueba fidedigna para demostrar su correcta participación.
- e) El cliente que sea sorteado como ganador deberá otorgar su consentimiento escrito y expreso para la exhibición de su imagen en forma previa a la entrega del Premio, la forma de este consentimiento se considerará como un requisito esencial para la entrega del premio.

ARTÍCULO TERCERO: Premios.- habrá en total seis premios, consistentes en:

Dos (2) Bicicletas marca Oxford Aro 27;

Dos (2) Consola PS4 Slim 1Tb con sistema MOVE y;

Dos (2) membresías por 1 año de GYM Sport life.

ARTÍCULO CUARTO: Sorteo.-

4.1 Entre todos los participantes que cumplan con lo establecido en el artículo segundo se efectuará un sorteo, para seleccionar a los seis ganadores del Concurso;

4.2 el **7 de septiembre de 2018** se realizarán tres sorteos, según el siguiente detalle:

- Primer Sorteo: el día 7 de septiembre de 2018, se seleccionarán a los dos ganadores de una Bicicleta marca Oxford Aro 27.

- Segundo Sorteo: día 7 de septiembre de 2018, se seleccionaran a los dos ganadores de una Consola PS4 Slim 1Tb con sistema MOVE.

- Tercer Sorteo: día 7 de septiembre de 2018, se seleccionaran a los dos ganadores de una Membresía por 1 año de Gimnasio Sportlife, en la sucursal más cercana a la residencia del ganador

El sorteo se realizará en las oficinas la COOPERATIVA AGRICOLA Y LECHERA DE LA UNION LTDA., ubicadas en Román Díaz 421, Providencia, Santiago, debiendo estar presente un representante del Organizador designado al efecto doña Marcela Díaz y/o Bárbara Zurita.

El mecanismo de determinación del ganador será efectuado a través de un sistema informático que funciona totalmente al azar.

4.4 Se elegirán dos ganadores suplentes en caso de no poder contactar al primer elegido dentro del plazo de 5 días hábiles desde realizado el sorteo.

4.5 El Organizador no se hace responsable por el mal ingreso y los errores que haya incurrido el cliente al momento de ingresar sus datos en la página indicada, según se establece en la cláusula segunda letra c) de las presentes bases.

ARTÍCULO QUINTO: Entrega de Premio. -

5.1 El Premio será entregado, con previa confirmación fidedigna por parte del Organizador de los datos del respectivo ganador y el cabal cumplimiento de las presentes bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de la identidad del ganador, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula de identidad o pasaporte vigente. El ganador que no pudiera acreditar su identidad al Organizador dentro de los 5 días hábiles siguientes al requerimiento por parte de éste, deberá acreditarla a través del medio que el Organizador le indique. En caso de aun no poder acreditarla, se entenderá que el ganador no fue habido y se procederá a entregar el premio al ganador suplente.

5.2 Para lo anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la realización del sorteo respectivo, los ganadores serán publicados en la página

www.promocolungriegopro.cl y contactados por el organizador, por teléfono y correo electrónico.

5.3 Los ganadores tendrán que retirar su Premio en las oficinas ubicado en Las oficinas de Román Díaz 421, comuna de Providencia.

5.4 Si por cualquier causa justificada el respectivo ganador no pudiere recibir personalmente su premio, este podrá encargar la recepción a una tercera persona, a través de un poder o mandato otorgado por escrito y autorizado ante Notario. El mandatario o apoderado deberá hacer exhibición del documento que acredita su calidad, junto con una fotocopia simple de la cedula nacional de identidad del ganador del premio.

5.5 El ganador debe firmar un acta que certifica la entrega del premio y su recibo a satisfacción, según modelo que se adjunta a estas Bases como Anexo "I", liberando al Organizador de cualquier responsabilidad.

5.6 Perfeccionada la entrega material del Premio por parte del Organizador, según sea el caso, la responsabilidad sobre el mismo es de exclusiva cuenta y riesgo del respectivo ganador.

5.7 El Organizador se reserva el derecho de no entregar el Premio en caso que el ganador: (i) no cumpla con los requisitos para participar en la Promoción, (ii) no logre acreditar su identidad en la forma establecida en el presente artículo quinto, (iii) se niegue a firmar el recibo del Premio referida en 5.5 anterior y que se da a conocer en el Anexo I de las Bases. (iv) se niegue a otorgar su consentimiento requerido para la exhibición de su imagen de conformidad a lo señalado en el artículo segundo precedente, o (v) no pueda ser contactado conforme se detalla en el artículo cuarto precedente.

5.8 No habiendo sido contactado ningún posible ganador ni tampoco a los ganadores suplentes dentro del plazo de 10 días hábiles desde realizado el sorteo, se extinguirá la obligación del Organizador de entregar el Premio correspondiente y se declarará desierta el Concurso, dando cuenta de tal hecho por idéntico medio usado para publicitar las presentes bases y los ganadores de los sorteos.

ARTÍCULO SEXTO: Aceptación de Bases y Derechos de uso de Datos Personales.-

Ingresar los datos personales, tales como: Nombre, cédula de identidad, número de teléfono y correo electrónico, que estos sean reales y válidos, son requisitos indispensable para participar en este Concurso. Los datos antes referidos serán utilizados únicamente para la creación de bases de datos de sus clientes y tratamiento de los mismos en forma consistente con la Ley 19.628. sobre Datos Personales.

ARTÍCULO SEPTIMO: Duración y Extensión Territorial. -

7.1 La vigencia del Concurso será desde **el 23 de julio de 2018 y hasta el 2 de septiembre de 2018**, ambas fechas inclusive.

7.2 La Promoción solo será válida para compras efectuadas dentro del territorio de la República de Chile.

ARTÍCULO OCTAVO: Restricciones. -

8.1 Solo podrán participar en la Promoción las personas capaces de conformidad a la legislación chilena. Si algún menor de edad participa en la Promoción y resulta ganador del Premio, éste deberá actuar por medio de su representante legal o asistido por él, según corresponda, para hacer efectivo el cobro del mismo;

8.2 El ganador no podrá exigir el Premio en su equivalente en dinero;

8.3 Todo gasto en que incurra el ganador del Premio con ocasión y/o con posterioridad a la entrega es de su cargo y costo;

8.4 El Organizador, se eximen de toda responsabilidad por cualquier eventualidad que pueda sucederle al ganador o su acompañante una vez entregado el Premio.

8.5 El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

ARTÍCULO NOVENO: Exclusiones. - Quedan Excluidos de Participar en la Promoción:

9.1 Los empleados de COOPERATIVA AGRICOLA Y LECHERA DE LA UNION LTDA.

9.3 Los empleados y trabajadores en relación a las agencias de publicidad o internet intervinientes en la actividad promocional, MW2 Chile Marketing Promocional Ltda y HVC Comunicaciones Spa.

ARTICULO DECIMO: Disposiciones Finales.-

10.1 Conocimiento de las bases del Concurso: Se entenderá que toda persona que participe de la Promoción ha conocido íntegramente estas bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra del Organizador.

10.2 Modificaciones: Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales de la Promoción, el Organizador podrá modificar la Promoción respecto del lugar y fechas de entrega de los Premios, lo que será comunicado oportunamente a los participantes y

público en general mediante el mismo sistema para publicitar las presentes bases y los resultados de los sorteos.

10.3 Reserva de Acciones: El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la Promoción, incluyendo, pero no limitando a falsificación y adulteración de datos.

10.4 Disponibilidad de las bases: Las presentes bases y condiciones de la Promoción estarán disponibles en el sitio web www.promocolungriegopro.cl

PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES BASES: Se deja constancia que copia de las presentes bases será protocolizado en la Notaria La Unión de doña Alejandra Angulo Sandoval, dirección Avenida Arturo Prat N°676, La Unión, Chile

ALVARO SARAH GIDI
P.p. COOPERATIVA AGRICOLA Y LECHERA DE LA UNION LTDA.

ANEXO I

RECIBO DE PREMIO

Yo, _____ (Nombre Completo), cédula de identidad número _____, hago constar que acepto a plena satisfacción y conformidad, el premio del Concurso "GRIEGO PRO", que está vigente desde el 23 de julio de 2018 hasta el 26 de agosto de 2018.

En consecuencia, declaro que participé en forma libre y voluntaria en EL CONCURSO, haciéndome acreedor al premio consistente en _____ (en adelante, el "Premio"), el mismo que en este acto acepto y recibo, declarando que COOPERATIVA AGRICOLA Y LECHERA DE LA UNION LTDA., ha cumplido su ofrecimiento conforme a lo establecido en las Bases del Concurso, tal como se ofreció en la publicidad y en las referidas Bases. Para todos los efectos, se consideran las Bases del Concurso parte integral del presente documento, al cual me adhiero.

Por lo anterior, manifiesto expresamente:

1. Que acepto el Premio, renunciando a cualquier cambio y/o mejoras.
2. Que el Premio que recibo en este acto cuenta con las características, garantías y limitaciones propias de este tipo de productos y/o servicios. La información sobre este respecto me es dada a conocer por el respectivo fabricante de los productos o prestador de los servicios que hacen parte del Premio.
3. Que respecto de los productos no fabricados, importados o distribuidos directamente por COOPERATIVA AGRICOLA Y LECHERA DE LA UNION LTDA. y de los servicios no prestados directamente por COOPERATIVA AGRICOLA Y LECHERA DE LA UNION LTDA., que hacen parte del Premio, acepto COOPERATIVA AGRICOLA Y LECHERA DE LA UNION LTDA., proporcione al respectivo fabricante, importador o distribuidor de los productos y/o al respectivo prestador de los servicios, mis datos generales (nombre, documento de identidad y datos de contacto), para los efectos de que me identifique como beneficiado del Premio y, en consecuencia, pueda yo hacer válidas las garantías del Premio en forma directa y sin intervención alguna de COOPERATIVA AGRICOLA Y LECHERA DE LA UNION LTDA.
4. Que respecto de los productos no fabricados, importados o distribuidos directamente por COOPERATIVA AGRICOLA Y LECHERA DE LA UNION LTDA. y respecto de los servicios no prestados directamente por COOPERATIVA AGRICOLA Y LECHERA DE LA UNION LTDA., que hacen parte del Premio, acepto que cualquier reclamo o consulta con respecto al Premio que recibo en este acto debo hacerlo directamente a quien fabrica, importa o distribuye el respectivo producto o a quien presta el respectivo servicio parte del Premio, respetando los plazos del caso y deslindando de toda responsabilidad a

COOPERATIVA AGRICOLA Y LECHERA DE LA UNION LTDA., sus funcionarios, directores y empleados.

5. Que me comprometo a usar los productos que hacen parte del Premio según las respectivas indicaciones de su fabricante, importador o distribuidor y/o de la empresa que presta los servicios que hacen parte del mismo.

6. Que relevo de toda responsabilidad a COOPERATIVA AGRICOLA Y LECHERA DE LA UNION LTDA., sus funcionarios, directores y empleados, de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo que, sobre las cosas o las personas, incluyendo accidentes o muerte, se pudiesen ocasionar o producir como resultado de mi participación en la Promoción y/o de la aceptación del Premio y/o del retiro del Premio y/o del uso del Premio, ya sea por mi o por parte de un tercero. Se deja constancia que COOPERATIVA AGRICOLA Y LECHERA DE LA UNION LTDA., es únicamente responsable por premios cuyos productos son fabricados por esta empresa, y por servicios prestados por la misma.

7. Que seré el único responsable por el uso y disfrute de este Premio desde el momento mismo en que entre en mi posesión.

Que acepto conforme que se utilice mi imagen, a través de cualquier medio de comunicación o de marketing, en publicaciones de cualquier tipo relacionadas con el Concurso, sin exigir por ello suma de dinero correspondiente a derechos de imagen, ni de ningún otro tipo. Por este medio, cedo todos los derechos de imagen en forma gratuita y permanente a favor de COOPERATIVA AGRICOLA Y LECHERA DE LA UNION LTDA., pero solo para los efectos antes indicados.

8. Que recibo el Premio dada mi participación legítima en el Concurso, por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsamente en todo acto relativo a mi participación en el Concurso, o de mi aceptación y recepción del Premio, hará que el Premio sea devuelto a COOPERATIVA AGRICOLA Y LECHERA DE LA UNION LTDA., junto con los daños y perjuicios que correspondan, aceptando que COOPERATIVA AGRICOLA Y LECHERA DE LA UNION LTDA., podrá seguir en mi contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudieran corresponder.

9. Que no soy empleado de COOPERATIVA AGRICOLA Y LECHERA DE LA UNION LTDA., ni de ninguna otra empresa vinculada con el desarrollo y/o implementación del Concurso.

Recibo el premio y firmo de conformidad el día _____ de _____ de 2018

Nombre del premiado: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Firma del premiado: _____

Documento de Identidad N°: _____

(Adjuntar fotocopia)

La negativa por cualquier motivo a firmar este documento significará que no se aceptan las condiciones y limitaciones del Premio, por lo que se tiene por renunciado. En estos casos, no cabe solicitar indemnización de ningún tipo. Si por alguna razón el favorecido con el Premio se negare a firmar el presente documento, de esta situación se levantará un Acta Notarial si COOPERATIVA AGRICOLA Y LECHERA DE LA UNION LTDA., así lo considera necesario. La firma que antecede en este instrumento por parte del Premiado, demuestra que ha aceptado el Premio, y que se ha adherido tanto a las Bases como a las condiciones de este documento, todo lo que acepta de plena conformidad.